



## de la provincia de Cáceres

por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 123

Miércoles 2 de Junio

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

#### DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Antes de poner en ejecución el plan de derrama de ganado vacuno, interesa a esta Delegación conocer el número de reservas vacunas que los propietarios desean entregar libremente, para lo cual lo comunicarán a las Juntas Locales de Derramas, indicando número de cabezas y fechas de salida.

Las Juntas Locales de Derramas, antes del día 10 de Junio, lo transmitirán a esta Delegación.

El ganado entregado en estas condiciones, será descontado del cupo asignado a cada pueblo.

Cáceres a 31 de Mayo de 1943.— El Delegado provincial, Pedro Carrasco.

1810

En virtud de órdenes emanadas del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Novena Zona, se comunica a todos los Ayuntamientos, en los que se halla pendiente la derrama de ganado lanar (corderos), que en el mismo día señalado para los mismos, pueden efectuar también la derrama de ganado lanar de desecho.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos en donde se haya efectuado ya la primera derrama, con toda rapidez se procederá a ordenar la de desecho, para lo cual, se cursarán órdenes de nuevo.

Cáceres a 31 de Mayo de 1943.— Pedro Carrasco.

1811

### DE INTERES GENERAL

Se pone en conocimiento del público en general, que esta Delegación no tiene concedido privilegio alguno para acelerar la petición de guías a ninguna Agencia, ni persona determinada, por lo cual las cantidades que dichas agencias cobran por este servicio, no está justificada por lo que a esta Delegación concierne, ya que en la expedición se sigue el ritmo normal de entrega y que si algunas guías no pueden expenderse

rápidamente, por algunas circunstancias determinadas, ni Agencias ni persona alguna, puede hacer cambiar el criterio de esta Delegación. Por el contrario, la guía que puede expedirse se hace dentro de las veinticuatro horas quien quiera que sea el que la solicite.

Cáceres a 31 de Mayo de 1943.— El Delegado Provincial, Pedro Carrasco.

1812

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alejandro Gutiérrez, Fulgencio Corrales y Julio Blanco García, vecinos de Santibáñez el Bajo, residentes en idem, se ha solicitado con fecha 20 de Abril de 1943, la propiedad de veinticinco pertenencias mineras con el nombre de «Fuente Clara», sitas en el paraje llamado Arroyo Fuente Clara, término de Santibáñez el Bajo, número 6.790, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la caseta de Florencio Calle y en dirección S., se medirán 125 metros donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 250 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 250 metros, y de 5.ª a 1.ª, 500 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Santibáñez el Bajo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 20 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(56'80 pstas.)

1746

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gerardo Hernández Alcalá, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 20 de Abril de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «María Rosa», sitas en el paraje llamado Palambres y Gujarrales, término de Santibáñez el Bajo, número 6.791, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la piedra que indica el Km. 8 de la carretera que va de Santibáñez el Bajo a Oliva de Plasencia junto al lugar denominado Huertas de Rina. Desde este punto y en dirección N. a 400 metros, se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 400 metros; de 3.ª a 1.ª al E., 500 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Santibáñez el Bajo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 20 de Mayo de 1943.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(56'20 pstas.)

1747

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gerardo Hernández Alcalá, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 20 de Abril de 1943, la propiedad de cuatro pertenencias mineras con el nombre de «Josefita», sitas en el paraje llamado Huerto detrás de las casas, término de Santibáñez el Bajo, número 6.792, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una noria en-

clavada en el huerto situado en el paraje antes citado, y en dirección al N., a 100 metros fijaremos la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 100 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 200 metros; de 3.ª a 4.ª, 200 metros al O.; de 4.ª a 5.ª al N., 200 metros, y de 5.ª a 1.ª al E., 100 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Santibáñez el Bajo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 20 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(56'40 pstas.)

1748

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Crispulo Franco Fernández, vecino de Hoyos, residente en idem, se ha solicitado con fecha 22 de Abril de 1943, la propiedad de veintinueve pertenencias mineras con el nombre de «Paquita», sitas en el paraje llamado El Palomar, término de Hoyos, número 6.794, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras secas situado a 100 metros al O., de unas excavaciones; desde él se medirán 100 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S., 100 metros; de 2.ª a 3.ª E., 700 metros; de 3.ª a 4.ª al N., 300 metros; de 4.ª a 5.ª al O., 700 metros, y de 5.ª a 1.ª al S., 100 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor

Mañana, día 3

La Ascensión del Señor

no se publicará este periódico





derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Hoyos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 Junio de 1905.

Badajoz, 20 de Mayo de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(56'20 pstas.) 1749

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gerardo Hernández Alcalá y don Sebastián Leal Pajares, vecinos de Cáceres, residentes en ídem, se ha solicitado con fecha 24 de Abril de 1943, la propiedad de treinta pertenencias mineras con el nombre de «La Unión», sitas en el paraje llamado Dehesa Conejero, término de Cáceres, número 6.795, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el caserío de la citada Dehesa, donde se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 600 metros; de 3.ª a 4.ª al O.; 500 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 600 metros, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 20 de Mayo de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(47'80 pstas.) 1750

## Audiencia Territorial

Don Galo M. Barca Solana, Secretario de Sala de la Exma. Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía instados ante el Juzgado de Primera Instancia de Almendralejo, por don Juan Olivera Hernández, contra la R. E. N. F. E. Zona de M. Z. A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por esta Sala de lo Civil, la siguiente

### SENTENCIA

Cáceres, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores Magistrados don Adrián Moreno Cuesta, don Vicente Leopoldo Naranjo Barquero y don Moisés González Avila, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, dimanantes del Juzgado de Primera Instancia de Almendralejo y seguidos entre partes: De la una co-

mo demandante y apelado don Juan Olivera Hernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mérida, representado en esta instancia por el Procurador don Jesús Grande Navascués y dirección del Letrado don Diego Rosado, y de la otra como demandada y apelante la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada en este Tribunal por el Procurador don Elpidio Solís y dirección del Letrado don Juan Muñoz Casillas, autos pendientes en esta Sala en grado del recurso de apelación interpuesto por dicha demandada contra la sentencia dictada por expresado Juzgado con fecha diez y nueve de Enero del corriente año, en cuyo fallo la condeno al pago de la cantidad de siete mil setecientos sesenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos y al interés legal sin condena de costas.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada en cuanto son relación de trámites y antecedentes y

Resultando: Que interpuesto expresado recurso de apelación, admitido que lo fué ambos efectos, previo emplazamiento de las partes, se remitió los autos a esta Superioridad en la que se personaron aquéllas en las indicadas representaciones y previa la tramitación legal se celebró el día diecisiete de los corrientes, la diligencia de vista con el resultado que arroja el acta precedente.

Resultando: Observadas en ambas instancias las prescripciones legales.

Aceptando, sustancialmente y en el sentido jurídico que forman los considerandos de la sentencia recurrida.

Visto siendo ponente el Magistrado don Vicente Leopoldo Naranjo Barquero.

Considerando: Que no habiéndose formulado en esta instancia ningún nuevo alegato, ni desvirtuado asimismo, ninguno de los fundamentos jurídicos en que, acertadamente, cimentó el inferior la sentencia apelada, es visto que proceda su integral confirmación lo que, por ministerio de la Ley, lleva aparejada la condena de costas causadas en esta instancia para la parte apelante.

Vistas las disposiciones legales citadas en la sentencia recurrida, las invocadas por las partes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos: Confirmando integralmente la sentencia recurrida y dictada en los autos a que este rollo se contrae por el Juez de Primera Instancia de Almendralejo, con fecha diecinueve de Enero del corriente año y estimando como estimamos procedente la acción personal promovida en la demanda originaria de de esta litis, que debemos condenar y condenamos a la entidad demandada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que pague al actor don Juan Olivera Hernández, la suma de siete mil setecientos sesenta y nueve pesetas que es en deber por el concepto contra ella accionado, en expresada demanda más el interés legal del cuatro por ciento de dicha suma desde la interposición de repetida demanda hasta su completo pago, sin hacer para las partes declaración ni condena de costas en cuanto a las costas causadas en primera instancia e imponiendo las originadas en esta segunda, por ministerio de la Ley a la demandada y apelante.

Firme que sea esta sentencia y previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos del Decreto de 2 de Mayo de 1931, remítanse los autos originales con el oportuno

testimonio y orden al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Adrián Moreno Cuesta.—Vicente L. Naranjo.—Moisés González Avila.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita concuerda en un todo con su original al que me remito.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Cáceres a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca. 1569

## Alcaldías

### TORIL

#### Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento correspondiente al año 1944, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por medio del presente edicto, se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por personas que legalmente les represente, a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 30 del mes corriente y 13 y 20 de Junio próximo venidero, a las diez horas, excepto la última, que dará principio a las nueve, con el fin de exponer cuanto crean conveniente, bajo advertencia de que, en otro caso, serán declarados «prófugos», parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, y que el presente edicto sustituye las citaciones ordenadas por los artículos 111 y 145 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Toril a 20 Mayo de 1943.—El Alcalde, P. O., Arcadio López.

#### Mozos que se citan

Marcelino Gómez Campos, hijo de Domingo y Nicanora, nacido en 26 Abril 1923.

Feliciano García Ramos, hijo de Lucio y María, nacido el 4 de Julio 1923. 1707

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

#### Edicto

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, natural de este Municipio, comprendido en el alistamiento correspondiente al próximo año de 1944, se advierte al mismo o personas de quienes dependa, que por medio de este edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o persona que legalmente le represente a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrá

lugar, respectivamente, los días 30 del mes actual y 13 y 20 de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, excepto la última que dará principio a las nueve con el fin de exponer cuanto crea conveniente en derecho, bajo advertencia de que en otro caso será declarado PROFUGO, parándole los perjuicios que haya lugar y que el presente edicto sustituye las citaciones ordenadas por los artículos 111 y 145 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazos del Ejército.

#### Mozo que se cita

Santiago Borreguero Merino, hijo de Juan y Florencia, nació el día 27 de Noviembre del año 1923.

Robledillo de Trujillo, 24 de Mayo de 1943.—El Alcalde, José Díaz Sánchez. 1780

### SERRADILLA

#### Anuncio

Iguorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este Municipio y pertenecientes al reemplazo de 1944, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas que les representen o de quien dependan, que por medio del presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de personas que los represente a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente, los días treinta del actual y trece y veinte del próximo Junio, a las once horas los dos primeros y a las ocho el último, advirtiendo que los que no comparezcan en el último de dichos actos, serán declarados PROFUGOS, con arreglo a lo determinado en el reglamento de reclutamiento vigente.

#### Mozos que se citan

Isidoro Martín de Ríos, hijo de Aniceto y Natalia, nacido el 18 de Mayo de 1923.

Eduardo Pajudo Pérez, hijo de Francisco y María, nacido el seis de Noviembre de 1923.

Félix Vaz Emilia, hijo de Antonio y de Carolina, nacido al 6 de Diciembre de 1923.

Serradilla, 25 de Mayo de 1943.—  
El Alcalde, Inocencio Morales. 1783

### TORRECILLA DE LOS ANGELES

#### Anuncio

Por el presente se anuncia el concurso para su provisión en propiedad con arreglo a la Ley del 25 de Agosto y Orden complementaria del 30 Octubre de 1939, las plazas vacantes de empleados municipales, que a continuación se detallan:

- 1.ª Guarda Municipal de Policía Urbana y Rural, con el sueldo anual de 1.460 pesetas.
- 2.ª Alguacil del Ayuntamiento, con un sueldo anual de 400 pesetas.
- 3.ª Depositario de Fondos Municipales, con el sueldo anual de 150 pesetas.
- 4.ª Encargado del cementerio, con el sueldo anual de ciento veinte (120) pesetas.

#### Condiciones para concursar

Los establecidos en la Orden complementaria del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre último: ser español, mayor de edad, saber leer y escribir, no tener impedimento para el desempeño del cargo, haber





observado y observar buena conducta político-social religiosa y declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.

Los concursantes presentarán sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejilla de los Angeles a 21 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Ladislao Hierro. 1786

**CABEZUELA DEL VALLE**

**Edicto**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, así como el paradero también de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, por el presente edicto se cita a los mismos, a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de personas que legalmente les representen el día treinta de los corrientes, 13 y 20 de Junio próximo venidero, a los actos que a las diez horas de los indicados días habrán de celebrarse cuales son rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados respectivamente.

**Mozos que se citan**

Alejandro Vadillo Romero, hijo de Leoncio y Custodia, nacido en 13 de Marzo de 1923.

Baldomero Inocente Cochero Rodríguez, hijo de Baldomero y Natalia, nacido el 28 de Diciembre de 1923.

Faustino Garrido López, hijo de Tiburcio y de Eleuteria, nacido el 15 de Enero del 1923.

Vicente Fernández y Fernández, hijo de Vicanta, nacido el 6 de Abril de 1923.

Cabezuela del Valle, 26 de Mayo de 1943. El Alcalde, Federico Alonso Cano. 1791

**ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ**

**Edicto**

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo de 1944, mozo el Andrés González Rodríguez, hijo de Manuel y Lorenza, que nació en esta localidad, el 23 de Enero de 1923, e ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, por el presente se le cita para que concurra esta Casa Consistorial el día 30 del actual, a las diez horas en que tendrá lugar la Rectificación del Alistamiento y para el día 13 de Junio próximo a la misma hora al acto de cierre definitivo, así como para el 20 del mismo mes de Junio, en el que tendrá lugar, a igual hora, la clasificación y declaración de soldados, previniéndole que la falta de presentación, principalmente a dicho último acto dará lugar a la declaración de prófugo con todas sus consecuencias.

Arroyomolinos de Montanchez a 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Julián Valverde. 1765

**MALPARTIDA DE CACERES**

**Edicto**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, na-

turales de este pueblo, comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1944, así como el paradero también de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, por el presente edicto se cita a los mismos a comparecer ante estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de personas que legalmente les representen, el día 30 de los corrientes 13 y 20 de Junio próximo venidero, a los actos que a las nueve horas de indicados días habrán de celebrarse, cuales son, rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre y de clasificación y de declaración de soldados respectivamente.

**Mozos que se citan**

Volusiano Jesús Rodríguez Valverde, hijo de Ildelfonso y de Paula, nacido en 18 de Enero de 1923.

Aniceto Pascual Olmo Santa María, hijo de Juan y de María Juana, nacido en 17 de Mayo de 1923.

Diego Granado Atlas, hijo de Antonio y de María Antonia, nacido en 20 de Mayo de 1923.

José Félix Tejado Pérez, hijo de Vicente y de Agueda, nacido en 29 de Junio de 1923.

Malpartida de Cáceres, 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Ladislao Díaz. 1766

**HOYOS**

**Edicto**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se dirán, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, así como el paradero también de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, por el presente edicto se cita a los mismos, a comparecer ante estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de personas que legalmente les represente, el día 30 de los corrientes, 13 y 20 de Junio próximo, a los actos que a las nueve horas de indicados días habrán de celebrarse, cuales son, rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre y de clasificación y declaración de soldados, respectivamente.

**Mozos que se citan**

Pavilino Navarro Hernández, hijo de Vicente y de Ramona, nacido en 22 de Junio de 1823.

Clemente Mora Mangas, hijo de Gregoria, nacido en 28 Septiembre de 1923.

Victoriano Mangas García, hijo de Cipriano y de Modesta, nacido en 24 de Octubre de 1923.

Antonio Pérez Zanca, hijo de Emiliano y de Plácida, nacido en 21 Diciembre de 1923.

Hoyos, 24 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Miguel Vegas. 1767

**LOGROSAN**

**Reemplazo de 1944**

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, conforme al caso quinto del artículo 96 del Reglamento, para ejecución de la Ley de Reemplazos los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose el paradero de los mismos, por el presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día treinta del actual, a la hora de las once, en que celebrará la rectificación del alistamiento, a la misma hora del día 13 de Junio en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquél y a las ocho horas del día

20 de Junio en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que la falta de presentación a estos actos y muy principalmente a este último, dará lugar a graves sanciones con las que desde luego quedan conminados.

**Nombres y apellidos de los mozos, nombres de sus padres, fechas de nacimiento, día, mes y año**

Valentín Suinta Jiménez, hijo de Pedro y Ana, nacido el 7 de Enero de 1923.

Juan Manuel Fernández Arroyo, hijo de Vicente y Micaela, nacido el 1 de Febrero de 1923.

José María Pernas Ruanes, hijo de José y Juana, nacido el 23 de Febrero de 1923.

Francisco Cuadrado Redondo, hijo de Juan y Josefa, nacido el 4 de Mayo de 1923.

Lázaro Sanromán Plaza, hijo de José y Basilla, nacido el día 5 de Junio de 1923.

Eloy Moreno Ponga, hijo de Petra, nacido el día 23 de Agosto de 1923.

Francisco Nieves Garlito, hijo de Juan y Antonia, nacido el día 1 de Octubre de 1923.

Anastasio Morales Paz, hijo de Faustino y Francisca, nacido el 28 de Octubre de 1923.

José Avila Cruz, hijo de Antonio y María, nacido el 18 de Diciembre de 1923.

Miguel Barrado Sánchez, hijo de Bartolomé y Cayetana, nacido el 21 de Diciembre de 1923.

Rafael Sánchez Cano, hijo de José y Julia, nacido el 24 de Diciembre de 1923.

Gerardo Fernández Barrado, hijo de Reyes y Gregoria, nacido 30 de Diciembre de 1923.

Logrosán a 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Vicente Sánchez. 1787

**VILLA DEL CAMPO**

**Edicto**

Don Cipriano Felipe Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó por unanimidad, la designación de vocales natos para la formación del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal para el año 1943.

**Parte Real**

Don Mauricio Gil Fuentes, mayor por rústica, domiciliado en el término.

Don Florencio Durán Martín, mayor por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Tomás Pizarro Pulido, mayor contribuyente por industrial.

**Parte Personal**

Don Francisco Pariente Gil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Gregorio Pariente Martín, mayor contribuyente por urbana.

Don Felipe Gordo Rodríguez, profesional.

Villa del Campo a 21 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Cipriano Felipe.—El Secretario habilitado, Francisco Gil Martín. 1788

**CONQUISTA DE LA SIERRA**

**Edicto**

Ignorándose el paradero del mozo Benigno Rivero Barrado, hijo de Antonio y Dolores, nacido en esta

localidad el 11 de Abril de 1923, que se halla comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del ejército del año 1944, y no pudiendo ser citado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores o personas de quien dependa, que por medio del presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 del presente mes y 13 y 20 de Junio próximo, respectivamente, a las nueve horas, a excepción del último que empezará a las ocho en punto, con el fin de que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, apercibidos que en caso de no comparecer será declarado PROFUGO, parándole el perjuicio que haya lugar.

Conquista de la Sierra, 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Mateo Muñoz. 1776

**VILLAMESIAS**

**Edicto**

Confeccionado el Repartimiento general sobre Utilidades para el corriente año de 1943, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las Entidades o personas interesadas, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Villamesias, 25 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Juan Ramos. 1804

**JARAIZ DE LA VERA**

**Edicto**

Citándose a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos, Hernández Fernández, Florentino; Labrador Barranco, Félix; Lorenzo Rivero, Hipólito; Mendoza Prado, Aurelio; Muñoz Torralvo, Carlos; Portalatín Fernández, Juan; para el reemplazo del año de 1.944, naturales de este término y alistados en el mismo, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o por medio de legítimo representante, antes de las diez del día treinta del actual, día trece y veinte del próximo mes de Junio, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo a las ocho de la mañana del último día expresado en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que la falta de presentación a estos actos y en particular a este último, dará lugar a graves sanciones además de la declaración de PROFUGO.

Jarai de la Vera, 18 de Mayo de 1943.—El Alcalde en funciones, J. Aparicio. 1769





# Jefatura de Obras Públicas

**RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1943.**

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Ford	M. 38360	Manuela Gil	Cáceres	Joaquín Sánchez Torres	Cáceres, J. Antonio, 19.
Morris	MA. 5433	Feliciano Roca	V. de Alcántara	Hijos de Justo M. Estélez	Valencia de Alcántara.
Chevrolet	SA. 3389, SP	Isidro Gozález	Cañaveral	Hector Madrigal Tapioles	Cáceres, Margallo, 73.
Fiat	CC. 464	Florencio Vivas	Casas de Cáceres	Isidro González Martín	Cañaveral, P. Mayor.
Chevrolet	CC. 2214, SP	Andrés del Barco	Morroy	Francisco Durán Gil	Cáceres, Constancia.
Ford	CC. 2640, SP	Catalina Ladero y otros	Logrosán	Fermín Peña Lozano	Logrosán, G. Franco.
Ojevrolet	BA. 3559	Donisio Nevado	V. de Alcántara	José Riveirño Botellero	Valencia de Alcántara.
Fiat	BA. 5176, SP	Francisco Fernández	Misjadas	Manuel Velayos Pérez Cardenal	Cáceres, Fuente Nueva, 2.
Chevrolet	BA. 2901, SP	Victoriano Caballero	Montánchez	Juan Medina Vivas	Albalá.
Chevrolet	CC. 1778, SP	Juan Fernández	Valdefuentes	Eugenio Cortés Hernández	Cáceres, G. Becerra, 29.
Citroen	CC. 1607, SP	Francisco Durán	Cáceres	Alberto Gil Alonso	Trujillo, Pizarro, 4.
Ford	CC. 1608	Pablo Borrega	Cáceres	Alejandro Borrega Cantos	Brozas, Franco, 31.
Adler	SE. 17773	Marión, S. A.	Salamanca	S. A., Mirat	Salamanca, Justicia, 1.
Krupp	CC. 2915, SP	La Serrana, S. A.	Perales	Felipe Crespo Rodríguez	Zamora.
Mercedes	CC. 3076, SP	La Serrana, S. A.	Idem	Felipe Crespo Rodríguez	Idem.
Mercedes	CC. 3077, SP	La Serrana, S. A.	Idem	Felipe Crespo Rodríguez	Idem.
Ford	LU. 2195, SP	La Serrana, S. A.	Idem	Felipe Crespo Rodríguez	Idem.
3. H. C.	PO. 5801, SP	Pedro Cortizo	Bandolro	Serrerías Campo Marzo, S. L.	Ladín (Pontevedra).
Essex	CC. 1719	Sabastián Fernández	Plasencia	Cepella García y C.ª, S. L.	Plasencia, Ejército, 12.
Chevrolet	CC. 3064, SP	S. A., Mirat	Cáceres	Francisco Fernández	Misjadas.
Ford	CC. 2635, SP	La Serrana, S. A.	Perales	Felipe Crespo Rodríguez	Zamora.
Ford	ZA. 683	Renilla Moro y C.ª	Talavera de la Reina	Andrés Fernández Borrella	Plasencia.
Chevrolet	SA. 2122	Manuel Fernández	Jaraz	Torbio Marcos Alvarez	Passarón.
Ford	CC. 2125, SP	Teresa García Díaz	Trujillo	Elvira García Díaz	Trujillo, S. Francisco, 4.
Opel	CC. 2900, SP	Sebastián Pantrigo	Zarza la Mayor	José Clavero Ventura	Zarza la Mayor.
Fiat	CC. 767	Vicente Candela	Cáceres	Emiliano Camacho Ríos	Cáceres, Calaff, 4.

Cáceres, 5 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1554

**PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes Abril de de 1943.**

Núm. de matrícula	Categoría	Día de inscripción	MOTOR			HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellido del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cita								
3168	3.ª	17	Klockner	878889,92	4 22	Omb	30	4580	2250	H. de L. Sequira	Plasencia, Carretera.	SP.	
3169	3.ª	24	Ford	BB 18 6594041	8 25	Cam	2	2600	3610	Jullán Hógado y G. Petisco	Cáceres, Marrón, 7.	SP.	

Cáceres, 5 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1553

**PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Abril de 1943.**

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				Provincia
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
3302	2.ª	Carrasco Nogales	Siro	Francisco	Inés	11	Diciembre	1923	Montánchez	Cáceres.
3303	2.ª	López Pedraña	Miguel	José	María	11	Enero	1914	Trujillo	Idem.
3304	3.ª	Estevanez Terán	Sandalo	Fernando	María	3	Septiembre	1908	Madrid	Madrid.

Cáceres, 5 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1556

## CASTAÑAR DE IBOR

### Edicto

Confeccionado por la Junta General del Repartimiento General de Utilidades el correspondiente al año 1943, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, por el plazo de 15 días, para ser examinados por los contribuyentes que lo desearsen, durante cuyo plazo y 3 días más, podrán presentar sus relaciones ante el mismo Organismo, acompañadas de los documentos previstos por las disposiciones vigentes, advirtiéndoles

que dichas reclamaciones habrán de basarse en hechos concretos y concisos, dándose por no presentadas las reclamaciones que no reúnan las condiciones o cláusulas espuestas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Dado en Castañar de Ibor a 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Sixto Fernández.

1681

## CASAR DE PALOMERO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, comprendidos en el alistamiento del año 1944, se advierte a los mismos, sus padres o parientes cercanos, que por medio del presente se les cita para que comparezcan en esta Casa consistorial, por sí o representante legal, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como al acto de declaración de soldados que tendrán lugar los días 30 del actual, trece y veinte del próximo Junio, con el fin de exponer cuanto crean conveniente en derecho, bajo apercibimiento de que en caso con

trario, serán declarados prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Casar de Palomero, 24 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

Mozos que se citan

Juan Gómez Iglesias, hijo de Damián y Benigna, nació el día 1.º de Mayo de 1923.

Anastasio Hernández Málaga, hijo de Generoso y de María, que nació el día 11 de Mayo de 1923.

1789